



DECRETO N° 1612. /

CHIGUAYANTE, 25 AGO 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio de colaboración para la Prestación de Servicios Deportivos entre Servicios Deportivos y capacitación Spa y la Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **APRUÉBESE y RATIFIQUESE** el Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios Deportivos entre Servicios Deportivos y Capacitación Spa y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 01 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.
FECHA.....
HORA.....
FIRMA..... 29 AGO 2017.....





**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPORTIVOS
ENTRE
SERVICIOS DEPORTIVOS Y CAPACITACIÓN SpA
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

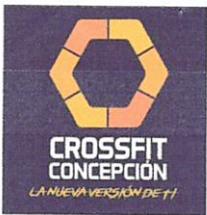
En la ciudad de Concepción, República de Chile, con fecha 1 de agosto del año 2017, entre Empresa **SERVICIOS DEPORTIVOS Y CAPACITACIÓN SpA (CFC)**, con domicilio en Ocho Oriente 1428 Local N°3, comuna de Chiguayante, Rut N° 76.288.757-6, representada por su Gerente General don **CHRISTIAN SAELZER ESTEFO**, R.U.T. N° 13.955.021-8, chileno, ingeniero civil industrial, domiciliado Avenida Nahualbuta 330 departamento 503. Chiguayante, comuna de Chiguayante, región Biobío; y, por la otra, la Municipalidad de Chiguayante R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, R.U.T. N° 8.988.805-0, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Orozimbo Barbosa N°104, Parque de los Castaños, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, en materia de prestación de servicios deportivos:

PRIMERO: Antecedentes.

- A. Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) es un centro de entrenamiento integral, enfocado en mejorar el estado físico y la salud de las personas a través de programas de entrenamiento basados en la metodología CrossFit, entrenamiento funcional y Yoga.
- B. La Municipalidad de Chiguayante, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

Los programas de entrenamiento que ofrece Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) están diseñados y adaptados para que personas de distintas condiciones físicas puedan practicarlo de manera conjunta y segura, minimizando los riesgos de lesiones y maximizando el cumplimiento de los objetivos

De acuerdo a esto, Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) ofrece las siguientes líneas de entrenamiento:



1.- CrossFit Metcon:

Es un programa para los que quieran disfrutar los beneficios de sentirse y verse bien en un menor plazo, basado en entrenamientos de alta intensidad y variedad constante.

Su objetivo es desarrollar una gran capacidad física, expresada principalmente en ejercicios gimnásticos (squat, push ups, pull ups, estocadas, saltos, etc) y ejercicios cardiovasculares (correr, burpees, saltar la cuerda).

Este programa está diseñado para que cualquier persona pueda hacerlo, independiente de su condición física inicial (Desde los 8 años para arriba sin límite).

2.- CrossFit RX :

En sus tres niveles (avanzado-intermedio-Principiante) Su objetivo es desarrollar una gran capacidad física, expresada principalmente en los levantamientos olímpicos, ejercicios de fuerza (back squat, deadlift, shoulder press, press banca, etc) y la gimnasia (muscle ups, h.s.p.u., pistols, dips, caminata en manos, etc). Las clases se caracterizarán por un mayor contenido de movilidad, técnica y entrenamiento de fuerza.

Es un programa para los que quieran desarrollo de fuerza, mejorar rendimiento y técnicas de levantamiento, gimnasia y cardio, complementando una sólida base en desarrollo muscular.

3.- Power Yoga:

Power Yoga es una práctica físicamente fuerte y retadora, pero que está al alcance de cualquier persona. Está diseñado para aquellas personas que viven en el agitado mundo real, pero que desean transformar sus cuerpos y sus mentes, mejorando su salud y la calidad de sus vidas en todos los aspectos.

Consiste en una serie de posturas con las que descubrirás una vigorosa manera de sanar y fortalecer tu cuerpo entero es una combinación dinámica de esfuerzo, sudor y espiritualidad; cura, desintoxica y electrifica el cuerpo y la mente profundamente.

SEGUNDO: Objetivo.

Por el presente Convenio, las partes acuerdan que todas las personas que se desempeñan como funcionarios de la Municipalidad de Chiguayante, comprendiendo funcionarios a Planta, contrata y honorarios, y su grupo familiar directo serán beneficiarios del presente acuerdo.

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, Servicios Deportivos y Capacitación SPA (CFC), dentro del ámbito de sus competencias y fines, se



compromete a prestar los servicios deportivos descritos en la cláusula primera a todos aquellos funcionarios que contraten los planes que se detallarán en la cláusula siguiente y además de hacer uso de los beneficios que se especifiquen en el presente convenio.

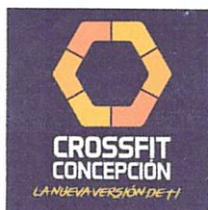
TERCERO: Beneficios

Por el presente Convenio, Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) compromete a otorgar a los funcionarios de la Municipalidad de Chiguayante un 20% de descuento en todos sus planes mensuales y un 40% de descuento en su plan anual.

Los valores de los planes sobre los cuales se aplicará el descuento correspondiente es el siguiente:

PLAN	\$ PLAN NORMAL	\$ PLAN CONVENIO
2 Clases por semana	\$30.000	\$24.000
3 Clases por semana	\$38.000	\$30.400
4 Clases por semana	\$41.500	\$33.200
5 Clases por semana	\$45.000	\$36.000
PLAN ANUAL FULL	\$420.000	\$250.000 (40% off)
PLANES FAMILIARES (TRES CLASES POR SEMANA)		
PLAN	INTEGRANTES	VALOR
Familiar 2 Personas	Esposa - Esposo	\$54.720
Familiar 2 + 1	Padres + 1 Hijo	\$76.000
Familiar 2 +2	Padres + 2 Hijos	\$91.200
Familiar Full	Padres + 2 o más Hijos	\$108.000

En caso que los valores sean reajustados, los descuentos serán aplicables a los valores actualizados y se avisará con 30 días de anticipación.



Asimismo, los horarios disponibles serán coordinados al momento de contratar los planes que ofrece el presente convenio.

Igualmente, Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) tendrá disponible para todas personas que trabajan en la Municipalidad de Chiguayante, la opción de tomar una semana de clases de prueba, previa reserva de horas y sin costo.

CUARTO: Forma de Pago.

La contratación de algunos de los planes que ofrece el presente contrato puede ser directa por cada funcionario o mediante descuento por planilla, según acuerdo entre ambas partes.

QUINTO: Compromisos.

A) Servicios deportivos y Capacitación SpA se compromete a:

1. Respetar y salvaguardar, durante toda la vigencia del convenio, los porcentajes de descuento señalados en la cláusula tercera.
2. Asimismo, se compromete a respetar y salvaguardar los precios de los planes señalados e informando oportunamente en caso de reajuste.

B) La Municipalidad de Chiguayante se compromete a:

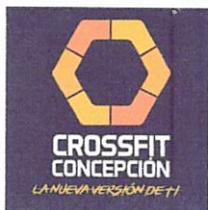
1. Respetar y salvaguardar, la vigencia del presente convenio con excepción de los plazos que se señalarán en la cláusula octava.

SEXTO: Del responsable del Cumplimiento.

En este acto se designa como responsable del Cumplimiento de las disposiciones del presente contrato, al Director de Servicios Deportivos y Capacitación SpA (CFC) al director de dicha entidad, don **CHRISTIAN SAELZER ESTEFO** u otro directivo definido por Servicios Deportivos SPA.

SÉPTIMO: Efectos del presente convenio.

El presente Convenio surtirá efectos jurídicos para las partes una vez que sea suscrito por ellas, y se encuentre tramitada la resolución administrativa que lo aprueba.



OCTAVO: Vigencia del presente Convenio.

La duración del presente convenio será De 1 año contado desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

En el caso que una de las partes firmantes desee poner término al presente acuerdo de colaboración, deberá ser notificada a la otra con 30 días de anticipación.

La renovación del Convenio, se llevará a cabo por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta, mediante carta certificada y con al menos 60 días previos a su renovación, la voluntad de ponerle término. Con todo, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente acuerdo, lo cual, deberá ser notificada a la otra con 30 días de anticipación.

NOVENO: Modificación del convenio.

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Personería.

La representación con que comparece don **CHRISTIAN SAELZER ESTEFO** en su calidad de Gerente General de Servicios Deportivos SPA (CFC), consta en Estatuto de Servicios deportivos y capacitación SpA otorgado ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 10 de junio del 2013; y la representación con que comparece don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS** en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante consta de Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 6 de diciembre de 2016.

Ambas personerías se han tenido a la vista por las partes.-



DUODÉCIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.

**CHRISTIAN SAELZER ESTEFO
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DEPORTIVOS Y
CAPACITACIÓN SpA (CFC)**

**MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE**
**JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.**

